

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 13 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: **7030** / VISTOS:

1. Ordinario N°854 de fecha 05 de Julio de 2018 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, cedula de identidad N°9.004.430-3, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de PAMELA DROGUETT INOSTROZA, cedula de identidad N°16.201.149-9;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°212 de fecha 05 de Julio de 2018, solicitada en Ord N°852 de fecha 29 de Junio del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 02 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y PAMELA DROGUETT INOSTROZA, Kinesiólogo, cedula de identidad N°16.201.149-9, domiciliado en Pasaje Carlos Valenzuela N°1377, Población México, Quillota, para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Refuerzo de Equipos de Salud para la atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de urgencia Dr. Miguel Concha, año 2018, desde el 01 de Julio 2018 y hasta el 30 de Septiembre 2018

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los honorarios serán de \$ 5.684.- (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Refuerzo de Equipos de Salud para la atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de urgencia, Dr. Miguel Concha, año 2018.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional para su registro y posterior control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LMG/DMB/VAM/PJB/OPR/PEM/nft
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 02 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y PAMELA DROGUETT INOSTROZA, cedula de identidad N°176.201.149-9, domiciliado en Pasaje Carlos Valenzuela N°1377, Población México, Quillota, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a PAMELA DROGUETT INOSTROZA, Kinesiólogo, para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Refuerzo de Equipos de Salud para la atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de urgencia, año 2018.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$5.684.- (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Refuerzo de Equipos de Salud para la atención de Enfermedades Respiratorias en Servicios de Atención Primaria de urgencia Dr. Miguel Concha, año 2018

TERCERO: Las partes dejan constancia que PAMELA DROGUETT INOSTROZA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.

- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

QUINTO: No se exige caución a PAMELA DROGUETT INOSTROZA, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Julio 2018 y hasta el 30 de Septiembre de 2018.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir PAMELA DROGUETT INOSTROZA, en el desempeño de sus funciones

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de PAMELA DROGUETT INOSTROZA.

P. Droggett J.
PAMELA DROGUETT INOSTROZA
RUT N°16.201.149-9
KINESIOLOGO


[Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE